

0584-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del trece de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA en el distrito SAN ANTONIO del cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA** celebró el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea distrital de **SAN ANTONIO**, cantón de **ESCAZÚ**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ
DISTRITO SAN ANTONIO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105230074	MAX HERNANDEZ SOTELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900460752	ANA DEL CARMEN GUTIERREZ MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
110460452	MARCO ANTONIO SANDI DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
113930754	ANDRES EUGENIO DELGADO GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
109290423	KATTIA ISABEL ARIAS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115310684	ALLAN JOSUE MORALES MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
119810246	JEFFERSON JOSE RIVAS BARBOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117880254	FABIOLA DE LOS ANGELES MARIN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111250800	JOSE PABLO CARTIN HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110990013	KAROL MARIA MARIN SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116750771	ESTEBAN ANDRES ANGULO SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
112920512	JENNIFER MARIN SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Yunta Progresista Escazuqueña se encuentran vigentes hasta el día dieciséis de agosto de dos mil veintisiete, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse realizado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido y la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 012-97, partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA
Ref., No.: 02675-2025